

**AUTORIZA CIERRE TEMPORAL Y ANTICIPADO DE UNIDADES DEL ARCHIVO HISTORICO-  
RESOLUCIÓN EXENTA N°333**

**SANTIAGO, 23 de mayo del 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799/2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta RA N°122512/658/2021, que nombra a la Directora del Archivo Nacional; en la Resolución Exenta N°1087 del SERPAT de 2023, que delega la facultad para autorizar y suscribir actos administrativos; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican y sus modificaciones; el correo electrónico fechado el 22 de mayo de 2024 de la Directora del Archivo Nacional y las necesidades del Servicio;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1087 de 2023, se delegó en la Dirección del Archivo Nacional, la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal del Archivo, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados".

Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen el Archivo Nacional Histórico y Archivo Nacional de la Administración.

2. Que, se informa que la Dirección del Archivo Nacional, ha definido para el día 22 de mayo del año en curso, la salida anticipada a las 16:00 horas y cierre de dependencias del Archivo Nacional Histórico y Archivo Nacional de la Administración, para los funcionarios y funcionarias, que asisten en forma presencial a sus dependencias.

La medida se dispone debido a las condiciones climáticas que afectan el regreso a los domicilios de los funcionarios.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** el cierre temporal y anticipado de las unidades del Archivo Nacional Histórico y Archivo Nacional de la Administración, el día 22 de mayo de 2024.

2. **AUTORÍCESE** la salida temprana de las funcionarias y funcionarios del Archivo Nacional Histórico y Archivo Nacional de la administración, a las 16:00 horas, debido a las condiciones climáticas

3. **ESTABLÉCESE** que aquellos funcionarios que realicen trabajo remoto deberán cumplir su jornada ordinaria de trabajo, es decir 9 horas.



4. **COMUNÍQUESE** mediante correo electrónico enviado por la Directora del Archivo Nacional, como instrumento para todas las unidades del Archivo Nacional Histórico y Archivo Nacional de la Administración, y proceda a emitir resolución siendo transmitida para las funcionarias y funcionarios de sus dependencias.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
DIRECTORA ARCHIVO NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**EDRA/PMS/MVS/rva/mrr**

**Distribución:**

- Dirección Archivo Nacional
- Unidad de Administración y Finanzas-AN.
- Oficina de Partes y Gestión Documental-AN.

